

Exy-7099-2/937. -

Buenos Aires, agosto 12 de 1937. -

El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º.- Reintegrar a sus cargos docentes
a los actuales Secretarios de las escuelas de
la Capital, que no se encuentran com-
prendidos en los beneficios acordados
por el artículo 13º de la Reglamen-
tación de vacaciones sobre maestros
auxiliares. -

2º.- Disponer que los cargos de Secre-
tarios, y los Ayudantes de Dirección, de las
escuelas de la Capital, sean provistos
de acuerdo con la resolución del
Consejo, de mayo 29 de 1926, es decir,
con maestros auxiliares comprendidos
por el artículo 13º y siguientes.

3º.- Tendrán derecho a tener un maes-
tro auxiliar con función de Secre-
tario o de Ayudante de Dirección,
las escuelas que cuenten con ocho
a once sesiones de grado, por

turnos, y dos las que tengan doce o más
secciones por turnos. -

4º.- Para no retardar la curside-
racion y despacho de las temas
de maestros, en trámite, disponer
que la Comisión de Didáctica,
con participación de la Inspección
Técnica de la Capital, dé ubica-
ción a los docentes comprendidos
en esta resolución y en la del 8 de
julio p.pdo. -

Comuníquese por copias de acta
a las oficinas, pase a Comisión Didac-
tica e Inspección Técnica General
a sus efectos, debiendo oportuna-
mente anotarse en el Libro de Reso-
luciones Generales de Secretaría,
Estadística y el Monitor. -
Fdo. - Cerán. - J. R. Córdoba